

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

Manila 1.º de Marzo de 1887.

Habiéndose encargado el Excmo. Sr. D. Ambrosio de Villava, del despacho interino de la Direccion general de Administracion Civil, este Gobierno General viene en disponer que D. Miguel Ferrer y Plantada, Jefe de la Seccion de Fomento, desempeñe interinamente la Subdireccion de dicho Centro directivo y la Jefatura de la Seccion de Gobernacion, sin dejar de servir á la vez la expresada Jefatura de la Seccion de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

MOLTÓ.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, en decreto de esta fecha, en el dia de hoy se ha encargado interinamente de la Subdireccion y Jefatura de la Seccion de Gobernacion de este Centro directivo el Sr. D. Miguel Ferrer y Plantada, quien desempeña á la vez la Jefatura de la Seccion de Fomento.

Manila 1.º de Marzo de 1887.—Ambrosio de Villava.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 5 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Sr. Teniente Coronel D. Federico Triana.—Imagineria, el Comandante Don Emilio Herrero.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Paseo de enfermos, Artilleria.—Música en la Luneta, núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar int.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISOS Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 71.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda (costa N.)

Cambio proyectado de la luz de la punta Fannet, luz auxiliar (entrada de Longh Swilly). (A. a. N., núm. 59|310. París 1886). El 1.º de Setiembre se efectuarán los siguientes cambios en la luz de la punta «Fannet», al O. de «Lough Swilly»: la luz será intermitente cada 30 segundos. Se verá durante 5 segundos, se eclipsará otros 2,5 segundos y reaparecerá durante 20 segundos para eclipsarse de nuevo durante 2,5 segundos; se verá blanca hácia fuera hasta su marcacion al N. 35º O. y roja á partir de esta marcacion hácia la tierra del O. para salvar á los buques de las piedras Swilly. Estará elevada 38m,7 sobre la pleamar y será visible á 17 millas en tiempo claro.

En la misma fecha se encenderá una luz auxiliar fija blanca en el foro de la punta «Fannet», que estará elevada 22 metros sobre la pleamar y será visible en un sector de 10º entre el S. 77º 30' E. y el S. 67º 30' E. para cubrir la piedra «Limeburner.»

Carta número 62 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Boya de campana delante de Mishaum Ledge, bahía Buzzard. (A. a. N., núm. 59|311. París 1886). Se ha sustituido la boya que había delante del extremo S. de «Mishaum Ledge» en la bahía Buzzard, por otra con campana que tiene el número 3.

En invierno cuando pudiera ser arrastrada por los hielos, se la sustituirá por otra de votalon.

Carta número 62 de la seccion IX.

Africa (Senegambia).

Semáforo de Mamelles (cabo Verde). (A. a. N., núm. 59|312. París 1886). Segun participa el Comandante de la division naval francesa del Atlántico del Sur, el semáforo de Mamelles (cabo Verde) está ya en condiciones de funcionar. Lo une un hilo telegráfico á Dakar.

Carta número 537 de la seccion IV.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Estados Unidos de Colombia (Istmo de Panamá).

Situacion del escollo Salmedina en la entrada de Porto-Velo. (A. a. N., núm. 59|313. París 1886). Segun participa el Comandante del buque francés «Bouvet», el escollo «Salmedina» situado en la entrada de la bahía de Porto-Velo cerca de la isla Verde, está mal situado en las cartas actuales: debe trasladarse 0,75 millas al N. 75º O.

Rompe en una extension de 300 metros de E. á O., y no de medio cable como dicen las instrucciones.

Carta número 91 de la seccion IX.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

Retirada de los restos de un buque de la entrada del puerto de Boulogne. (A. a. N., número 61|320. París 1886). Habiéndose retirado los restos del buque «Florence», perdido á 1.200 metros de la entrada del puerto de Boulogne en la prolongacion del malecon bajo del muelle del E., se ha quitado la boya verde que lo marcaba.

Cartas números 219 y 558 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Carácter de la luz de la boya de gas del muelle San Vincenzo y fondeo de una boya de gas en el extremo de la curva del muelle oriental (puerto de Nápoles). (A. a. N., n.º 61|322.

París 1886). La luz de la boya de gas fondeada en la prolongacion del muelle San Vincenzo de Nápoles es fija roja (véase Aviso número 64 de 1886).

Se ha fondeado en 15 metros de agua en el extremo de la parte curva del muelle oriental que se construye en Nápoles, una boya roja de gas con luz verde elevada 3 metros sobre el mar.

Los buques que se dirijan al puerto deben pasar al S. de esta boya.

Carta número 825 y plano número 742 de la seccion III.

Madrid 4 de Mayo de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 72.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Africa (costa O.)

Cable telegráfico entre Bissao y Bulama, situacion geográfica de Bulama (provincia de Guinea). (A. a. N., núm. 61|321. París 1886). Para señalar el cable telegráfico que une los puertos de «Bissao y Bulama» se han puesto las boyas siguientes:

1.º En el canal de «Bissao», se ha fondeado una boya ovoide roja con el letrero «Telégrafo», en la enfilacion de la isla de los Pájaros y las piedras de «Pedralva» en las marcaciones siguientes: isla de los Pájaros al N. 26º 15' E.; la punta NE. de la isla de las «Arcas» al S. 40º 30' E.; la punta «Bernafel» al N. 43º O. No se debe fondear entre la punta SO. de la isla del «Rey» y el árbol grande del fuerte de Bissao, ni pasar al N. de esta línea. Tampoco debe fondearse en la enfilacion de la isla de los «Pájaros y las piedras «Pedralva.»

2.º En el canal de las Arcas, se ha fondeado una boya ovoide roja con el letrero «Telégrafo» entre el extremo del banco O. de la isla de las «Arcas» y la punta O. de Bulama en las marcaciones siguientes: la punta NO. de la isla de las «Gallinas» al S. 31º O.; la punta O. de Bulama al S. 16º E.; el centro de la isla de las «Arcas» al N. 18º E. No se puede fondear en la enfilacion de esta boya á la punta O. de Bulama.

3.º En el canal «Bolola», hay una boya cónica entre el banco «Mau» (Mao) y la punta «Bambaya» en las marcaciones siguientes: la punta Bambaya al S. 65º E.; la punta de Colonia al S. 57º E.; la punta del «Preco Leve» al N. 32º O. No se debe fondear al SO. de Colonia ni al N. de la boya.

4.º En el puerto de «Bulama», hay una boya enfrente de la casa blanca de la playa (situada entre el almacén y los cuarteles). No se puede

fondear entre esta casa y la boya ni muy cerca de esta por el S.

Situación de la Ciudad de Bulama. Observaciones recientes, hechas en Bulama, Capital de la provincia de Guinea, dán para situación geográfica del asta bandera portuguesa la latitud de 11° 35' 47" N. y la longitud de 16° 32' O.

Las valizas de Pedralva y las boyas que indican los bancos del canal de las Arcas que habían desaparecido, volverán á ponerse en su sitio.

Carta número 546 de la seccion IV.

MAR MEDITERRANEO.

Situación del faro flotante del extremo del muelle occidental en construcción en el puerto de Génova. (A. a. N., núm. 61323. París 1886). El faro flotante que marca el extremo del muelle O. en construcción del puerto de Génova (véase Aviso número 67 de 1886), está bajo las marcaciones siguientes: la luz de Scuola al N. 48° 45' E. á 830 metros; la luz del muelle Nuevo al N. 37° 30' O. á 1.360 metros.

Los buques entrantes deben pasar al E. de este faro flotante.

Cartas números 2 y 252 de la seccion III. Cerdeña.

Restablecimiento del faro flotante NO. de la rada della Reale (isla Asinara). (A. a. N., número 61324. París 1886). El faro flotante ido á pique al NO. de los bancos «della Reale», isla Asinara, ha vuelto á colocarse en su puesto (véase Aviso núm. 59 de 1886)

Cartas números 3 y 465 de la seccion III.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Prevención de izar la bandera ante los fuertes Austro-húngaro. El Gobierno Imperial y Real de Austria-Hungria, recuerda nuevamente á los navegantes la obligación en que están todos los buques de izar la bandera al pararse ó pasar delante de los fuertes de este país, pues de no hacerlo así, dentro del radio de las tres millas, los buques serán los únicos responsables de las consecuencias perjudiciales que les puedan sobrevenir por la inobservancia de esta advertencia.

En su consecuencia, el Excmo. Sr. Ministro de Marina, ha dispuesto circular esta noticia en el presente aviso á los navegantes, para que no pueda ningun capitán de buque español alegar ignorancia.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

Almadraba de Arroyo Hondo. El Ayudante de Marina de Rota, participa haberse calado la almadraba de Arroyo Hondo de aquel distrito.

ESTRECHO DE GIBRALTAR.

España.

Almadraba Lances de Tarifa. El Ayudante de Marina de Tarifa, participa haberse calado la almadraba Lances de Tarifa de aquel distrito.

Madrid 5 de Mayo de 1886.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto del día de ayer se ha servido disponer se cite por medio del presente anuncio á D. Ciriaco de Castro, Procurador electo del partido de la Laguna, para que dentro de tres días contados desde la primera publicación, se presente en esta Secretaría de mi cargo para ser notificado de una providencia que le concierne; en la inteligencia de que si pasado dicho término no lo verificase, se dejará sin efecto su nombramiento.

Lo que de orden de S. I. se publica para conocimiento del interesado.

Manila 3 de Marzo de 1887.—Andrés Avelino del Rosario.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 15 de Enero último, se ha servido nombrar á D. Gavino Nonato para ocupar la plaza vacante de procurador de los Juzgados de esta Capital; y habiendo el mismo prestado el correspondiente juramento y constituida la oportuna fianza en garantía del oficio, se halla en condiciones de ejercer el cargo.

Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento.

Manila 3 de Marzo de 1887.—Andrés Avelino del Rosario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Armando Alvarez, Interventor que fué de la provincia de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro público de dicha provincia correspondiente al 2.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Ildelfonso Perez Mirabel, Interventor que fué de la provincia de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro público de dicha provincia, correspondiente al 3.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Timoteo Rodriguez y Castro y D. J. M. del Campo, Subdelegado é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Davao, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en el exámen de la cuenta de gastos públicos provincial de dicha provincia, correspondiente al 2.º semestre de 1874-75; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Febrero de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca nuevamente á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de seis parcelas de terreno de los propios de la expresada Corporación situadas al final de la calle de la Solana y entre las de la Victoria, Mercado, Recoletos y Muralla, Intramuros de esta Ciudad, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de los días 19 de Setiembre, 2 y 3 de Octubre siguiente del año último con la baja del 5 p.º de sus respectivos avalúos.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 19 próximo del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 3 de Marzo de 1887.—Bernardino Mariano. 3

Relacion de los trabajos ejecutados durante la primera quincena del presente mes, en las obras del abastecimiento de aguas potables de esta Capital.

Conservacion de las obras.

Los trabajos de excavacion que se practicaron durante el mes de Enero en el lecho del rio de Mateo con objeto de acercar la corriente de las aguas á la galería filtrante de toma de las mismas para el abastecimiento de la Ciudad, se han completado en la forma que anualmente se hace, abriéndose el canal á lo largo de la primera línea de dicha galería y cerrándose el cauce antiguo por medio de una presa puramente estacional, para que toda la corriente se dirija por el nuevo canal durante la temporada seca en la que las aguas se reducen á un mínimo, quedando asegurado con estos pequeños trabajos y para dicha estacion el nivel de agua conveniente en el pozo de aspiracion de las máquinas elevatorias.

Se ha limpiado de plantas y de arbustos la estacionada del depósito de aguas de San Juan del Monte y se ha terminado el muro de cierre de dicha planada correspondiente al pozo sobre el desagüe del departamento del Norte.

Se han retardado las bóvedas y rejuntado las bridas de los puentes correspondientes á los pozos de San Juan y San Francisco del Monte, se han reforzado 595 soportes de las tuberías descubiertas y se han rehecho 28 de los mismos con piedras nuevas, habiéndose practicado los demás trabajos de conservacion ordinaria en las obras de tuberías y fuentes etc.

Obras nuevas.

Para la mejor disposicion de los riegos en la plaza de Goiti y para la prosecucion de la ampliacion de servicio autorizado en el arrabal de San Pablo, se ha establecido 375 metros lineales de tuberías nuevas de 0m'10 de diámetro con 9 bocas de incendio y 2 puentes de vecindad.

En los servicios particulares se han asentado 20 metros lineales de tuberías de pequeños diámetros con 8 llaves, 2 contadores mecánicas, 8 grifos, duchas y 2 bocas de incendio.

Servicio.

Una de las máquinas elevatorias ha funcionado los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12, reponiendo el agua consumida en los dos departamentos del depósito y ha entrado en ellos tambien el agua producida por las filtraciones de los terrenos del canal de conducción en cantidades que ascienden segun los apuntes practicados los días 3 y 14 á 374 691 metros cúbicos diarios.

El volumen de agua que ha salido del depósito para el servicio de la Ciudad ha sido 70,545,631 metros cúbicos, correspondiendo por tanto 4703,041 metros cúbicos diarios, el máximo consumo se verificó el día 7 con 5592,010 metros cúbicos, y el mínimo tuvo efecto el día 12 con 3960,176.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 28 de Febrero de 1887.—Bernardino Mariano. 2

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Calocan, se encuentra depositado un caballo de pelo oscuro marcado con las letras S. á A. cogido abandonado en terreno de aquella comprehension.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho al mismo, se presenten en la Secretaría de este Gobierno con los documentos de propiedad á reclamarlo dentro del término de diez días: entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 3 de Marzo de 1887.—P. O., Mathet.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha servido disponer que el día 24 del actual y á las diez en punto de su mañana, se celebre un concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Batangas, para la venta de un bote y banquilla flotados en la costa del pueblo de San Juan, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 1'53 en progresion ascendente y con

entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 29 de Enero del año último.
Las proposiciones deben presentarse en papel del sello 3.º el dia y hora señalados.
Manila 2 de Marzo de 1887.—José Pereyra. 3

Subdelegacion indicada en el Negociado respectivo de este Centro.
Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 10.º, en el dia, hora y sitios que arriba se expresan.
Manila 26 de Febrero de 1887.—P. S., José Pereyra. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE MANILA.

Por el vapor «Butuan» que saldrá para Cebú el 5 del actual á las doce del dia, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general hasta las diez de la mañana para dicho punto y Bohol.
Por el vapor «Rémus» que saldrá para Iloilo el 5 del actual á las dos de la tarde, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general hasta las doce del dia para Antique, Capiz, Concepcion é Isla de Negros.
Manila 3 de Marzo de 1887.—P. O., Isabelo Aguilar.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo.

N.º	Nombres.	Destinos.		Franqueos que faltan.	
		Provincias.	Pueblos.	Pesos.	Cénts.
71	Pedro Abeytua.	Madrid.	»	»	10
72	Ser María L. de Santa Teresa.	Toledo.	Ocafi.	»	10
73	Esteban José.	Cavite.	»	»	024

Manila 2 de Marzo de 1887.—J. Perez Marin.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Esta Real Sociedad celebrará sesion ordinaria el dia 6 del corriente mes á las nueve y media de su mañana en el local que ocupa la misma, calle de Palacio núm. 11 para tratar asuntos de interés.
Manila 2 de Marzo de 1887.—El Sócio Secretario, Fausto Manzaneque y Montes.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEADAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

El dia veinticuatro de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil, subasta pública para la adquisicion de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de mil doscientos pesos, y con entera sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la expresada Junta de Almonedas que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad). Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila 24 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

Relacion valorada de las doscientas carretillas para las obras comunales de la provincia de Batangas.

Número de unidades.	Clases.	Precio de la unidad.		Importes.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
200	Carretillas de madera	6	00	1200	00
Total.				1200	00

Manila 29 de Noviembre de 1886.—Guillermo Zarco.

Pliego de condiciones para la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Batangas.

Artículo 1.º Las herramientas objeto de la contratacion, serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada, ascendente á mil doscientos pesos, debiendo construirse las mismas con estricta sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en la Inspeccion general de Obras públicas.

Art. 2.º Para poder entrar en licitacion, será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos 60 pesos, cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida, así como tampoco lo serán las que excedan del tipo.

Art. 3.º Las proposiciones serán por la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las que no tengan este carácter.

Art. 4.º El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administracion, en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas, y resultando todavía empate, se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo ó sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

ADUANAS.	ORO.				PLATA.			
	Moneda Española. Pesos. C.s.	En Bruto. Pesos. C.s.	En Polvo. Pesos. C.s.	Total. Pesos. C.s.	Moneda Española. Pesos. C.s.	Moneda Etrangera. Pesos. C.s.	En Bruto. Pesos. C.s.	Total. Pesos. C.s.
Importacion. Manila.	47360	5200	600	53160	142725	789	143514	143514
Exportacion. Iloilo.	»	»	»	»	»	»	»	»
Exportacion. Cebú.	»	»	»	»	»	»	»	»
Exportacion. Zamboanga.	»	»	»	»	»	»	»	»
Exportacion. Alimonan.	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales.	47360	5200	600	53160	142725	789	143514	143514

Manila 3 de Marzo de 1887.—P. S., José Pereyra.

Por el presente se cita, llama y emplaza por 3.ª y última vez al Sr. D. Juan de la Mata y Fresne, Administrador que fué de Hacienda pública de Camarines Sur en el año de 1855, con objeto de que por sí ó por medio de representante legal comparezca en este Centro dentro del término de nueve dias, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta oficial para recoger y contestar el pliego de carga que le resultan del expediente relativo á un pliego de referencia deducido en la cuenta de efectos de aquella Administracion provincial correspondiente al 1.º trimestre del presupuesto semestral de 1882; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.
Manila 28 de Febrero de 1887.—P. S., José Pereyra. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 22 del corriente, se ha servido disponer que el dia 31 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre un concierto simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y en la Subdelegacion de Hacienda pública de Isabela de Basilan, con objeto de arrendar por un año el servicio de arriendo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo de ciento noventa y tres pesos, sesenta y seis céntimos (\$ 193.66) en progresion ascendente, por el tiempo de su duracion y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la

Mes de Febrero de 1887.

DEPOSITO MERCANTIL.

ESTADO que manifiesta las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de esta Plaza en fin del mes de Enero, entrada y salida de las mismas durante el mes de Febrero y existencia para el siguiente mes de Marzo.

ADUANA DE MANILA.

NOMENCLATURA.	Existencia en fin de Enero.	Entrada en Febrero.	Total.	Salida en Febrero.	Existencia para Marzo.	NOMENCLATURA.	Existencia en fin de Enero.	Entrada en Febrero.	Total.	Salida en Febrero.	Existencia para Marzo.
Cacno en sacos.	898	»	898	»	898	Bastones de carey	»	»	»	»	»
Opio en cajas.	147	»	147	147	»	Costureros de Maque	»	»	»	»	»
Whiskey en id.	840	»	840	»	840	Abalorios finos	»	»	»	»	»
Vidrio envasado del anterior	900	»	900	»	900	Platillos de Maque	»	»	»	»	»
Frutas en conservas	»	312	312	312	»	Veladores de id.	»	»	»	»	»
Loza de porcelana	»	536½	536½	536½	»	Bandejas de id.	»	»	»	»	»
Tejidos de seda.	»	8	8	8	»	Servilleteros de márfil	»	»	»	»	»
Adornos inferiores	»	72	72	72	»	Biombos de madera y seda	»	»	»	»	»
Bastones de caña	»	20	20	20	»	Cajitas de papel peja de arroz	»	»	»	»	»

Manila 28 de Febrero de 1887.—El Capataz Almacenero, Ramon Montano.—El Contador, Ricardo Frago. —V.º B.º—El Administrador, Polanco.

Art. 5.º El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, en el termino de cinco dias, á contar desde el en que se le notifique la aprobacion del remate. Si transcurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando esto á favor de las cajas de ramos locales, procediéndose á celebrar otra nueva subasta.

Art. 6.º La fianza se compondrá de pfs. 120'00 debiendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 7.º El contratista deberá entregar las herramientas y envases que acredita la relacion, en los Almacenes de la Inspeccion general de Obras públicas, en el improrogable plazo de cinco dias á contar desde el dia en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata, para que las mismas puedan ser reconocidas y selladas por un facultativo del ramo, quien cuidará de su remision al punto de su destino, abonándosele los gastos que ocasiona dicho servicio en la forma que se viene haciendo.

Art. 8.º Reconocidas que sean dichas herramientas por un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, éste expedirá el oportuno certificado facultativo á satisfaccion de la Ordenacion de Pagos de la Direccion de Administracion Civil. Las que por no reunir condiciones exigidas fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le amplie el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.º Si trascurrido el plazo que fija el artículo 7.º, el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas que constituyen su compromiso, se procederá á adquirir por administracion las que falten, sufragándose la diferencia que resulte de su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato, entregándole el resto que resulta de la fianza, sin que tenga derecho á reclamacion alguna.

Manila 17 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Seccion, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

Eccmo Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Don N. N. vecino de N. con cédula personal de clase núm. enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital por la Direccion general de Administracion Civil y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para la provincia de Batangas, asi como de los modelos á que han de sujetarse las mismas, se comprometo á entregarlas por la cantidad de \$

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la contrata de las herramientas para los trabajos comunales de la provincia de Batangas.

Es copia, Barrera. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la provincia de Masbate y Ticao, el servicio de las obras de reparacion de la casa Comandancia de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2904 pesos 27 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 168 de fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 3 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 3

El dia 26 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante las subalternas de las provincias de Iloilo y Antique, el servicio del arriendo por un trienio de la renta de los madereros de anfon de dichas provincias, bajo el tipo en progresion ascendente de 104.760 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 187 de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 28 de Febrero de 1887.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 26 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante las subalternas de las provincias de Iloilo y Antique, el servicio del arriendo por un trienio de la renta de los madereros de anfon de dichas provincias, bajo el tipo en progresion ascendente de 104.760 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 187 de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 28 de Febrero de 1887.—Ricardo Saavedra. 2

cion ascendente de 104.760 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 187 de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado. La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 28 de Febrero de 1887.—Ricardo Saavedra. 2

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Eccmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Espanoles	21	4	1	1	23
Extranjeros	3	3	3	3	3
Indigenas	198	35	35	3	195
Hombres	56	13	11	1	57
Mujeres	142	22	24	2	140
Militares	38	7	3	3	42
Españoles	12	4	1	1	15
Indigenas	26	3	2	2	27
Chinos	38	7	3	3	42
Presidarios	12	4	1	1	15
Presos de Bilibid	38	8	4	1	41
CONVALECENCIA.					
Hombres	5	3	3	3	5
Mujeres	6	3	3	3	6
Total	374	74	55	6	387

Manila 28 de Febrero de 1887.—El Enfermo mayor, Andrés Cerezo.

Gobierno Civil de Bulacan.

Relacion nominal circunstanciada de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil en el barrio de Sibul del pueblo de San Miguel de Mayumo de esta provincia, jugando al monte en la madrugada del 11 del actual.

Casero.

Reducindo Lagman, de 39 años de edad, soltero, labrador, de Baliuag, 2 pesos de multa.

Jugadores.

Mariano Matias, de 31 id. de id., casado, id., de San Miguel, 1 id. de id.

Ciriaco Vismonte, de 35 id. de id., soltero, id., de id., 1 id. de id.

Agustin Bagsic, de 49 id. de id., casado, id., de id., 1 id. de id.

Fulgencio Matias, de 27 id. de id., soltero, id., de id., 1 id. de id.

Mariano Angelo, de 29 id. de id., id., hachero, de id., 1 id. de id.

Francisco Angeles, de 52 id. de id., casado, labrador, de id., 1 id. de id.

Roberto de la Rosa, de 30 id. de id., id., id., de id., 1 id. de id.

Fernando Pengson, de 31 id. de id., soltero, id., de id., separacion del cargo de Teniente de vara de dicho barrio, cien pesos de multa y poniendo su persona á disposicion del Juzgado de esta provincia para el cumplimiento del art. 28 del Reglamento. Bulacan 23 de Febrero de 1887.—Guerrero.

Providencias judiciales.

Don Emilio Ramirez de Arellano y Calpena, Juez de Paz del Distrito de Binondo de esta Capital y por sustitucion Juez de primera instancia del mismo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Martin S. Roman, con su esposa, y la nombrada Antonia, esposa de un tal Pedro S. Roman, para que se presenten en este Juzgado el dia nueve del actual á las diez de su mañana, para los efectos de un juicio de faltas que tendrá lugar en dicho dia contra D. Eustaquio Prudencio Foz por lesiones; apercibidos que de no verificar su presentacion en el dia marcado, les pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Manila á 2 de Marzo de 1887.—Emilio Ramirez de Arellano.—Por mandado de su Sria., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en los autos de concurso de doña Maria Bárbara Padilla, se convoca á junta general de acreedores para el dia 30 del mes actual á las diez de su mañana en los Estrados del Juzgado á objeto de procederse al examen del proyecto de reconocimiento, clasificacion y graduacion de créditos formulado por el letrado D. José Juan de Icaza, para su aprobacion ó impugnacion y á fin de procederse igualmente al nombramiento de un nuevo Síndico en sustitucion de D. José Sabino Padilla que ha fallecido; debiendo advertirse que para que los acreedores puedan presentarse en la junta precitada con la instruccion debida, quedarán de manifiesto á los mismos en la Escribanía del que suscribe y por término de diez dias que empezarán á contarse del en que se publique el presente edicto por primera vez en la «Gaceta» de esta Capital, el proyecto arriba expresado, con

la adicion al mismo posteriormente presentada. Lo que se anuncia por este edicto para general conocimiento.

Binondo 4 de Marzo de 1887.—Bernardo Ferrer

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, recaida en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por D.ª Claudia Castañeda de D. Angel Cantero; se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes, chos y acciones que éste dejara á su fallecimiento, que en el término de nueve dias, contados desde el en que tuviere lugar este anuncio, se presenten en el Juzgado, bien por sí, ó por apoderados instruidos, pensados ó deducir el que les asiste; apercibidos que no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Escribanía del Distrito de Quiapo á 2 de Marzo de 1887.—Pedro de Leon.

En virtud de lo preceptado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo en providencia de esta dictada en la causa núm. 2133 que se instruye con Gregorio Riverita Santos y otros por imprudencia temeraria se llama á los padres ó parientes mas próximos del interdicto Romualdo que falleció el dia 16 del mes de Diciembre de 1884, á fin de que dentro de nueve dias, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaracion en la causa y ofrecérselos á la vez el seguimiento de la causa bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el juicio que en derecho haya lugar.

Juzgado de Tondo á 1.º de Marzo de 1887.—Pedro G. E.

Don Lorenzo Salazar y Castro, Juez de primera instancia interino de la provincia de Nueva Ecija, de actual ejercicio yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y tercera vez al procesado ausente Avelino Miguel, español europeo, natural de Pradas, provincia de Burgos, de 25 años de edad, soltero, cabo primer de la Guardia Civil del 2.º Tercio, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en el Juzgado ó en sus cárceles para los efectos consiguientes en la causa núm. 3847 contra el mismo y otro por dolo y desacato á la autoridad, bajo apercibimiento de no hacerlo seguiré el juicio en su ausencia y reparándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija á 23 de Febrero de 1887.—Lorenzo Salazar.—Por mandado de su Sria. Catalino Ortiz y Airoso.

Don Manuel Garcia Rodejo, Capitan Jefe de la seccion Litaa del primer Tercio de la Guardia Civil establecido en el pueblo de Sta. Ana provincia de Manila.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida con motivo de la resistencia hecha por varios malditos á una patrulla del puesto de Taguig la noche del 10 de Setiembre de 1885, y hallándose ausentes los procesados, Tomás Moralanda (a) Banbang, Sotero Calacala, político Asuncion, Felix Flores, José Cruzada y Benito Quita, todos vecinos del pueblo de Pasig de esta provincia y Alejandro Cabral de naturaleza desconocida; por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los referidos procesados, para que en el término de veinte dias, comparezcan en la cárcel pública de la Capital de Manila ó en el cuartel de la Guardia Civil establecida en este punto á responder á los cargos que en esta causa les resultan y serán juzgados por el Consejo de guerra competente. Y para que este 2.º edicto tenga la debida publicacion se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta de Manila». Dado en Sta. Ana á 26 de Febrero de 1887.—Manuel Garcia.

Don Domingo Gijon y Moragrega, Comandante graduado Capitan de Infanteria, primer Ayudante de E. M. de primer interino, Sargento mayor en comision de la de Jefe de Fiscal de una suaria.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Fernando Labian, deportado, á quien estoy sumariando con otros por delito de robo en cuadrilla y desercion cometidos el 15 de Febrero de 1885; usando de la jurisdiccion que me confiere estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez al referido Fernando Labian, señalándole el cuartel de España ó casa que ocupa la Sargentia Mayor de esta plaza, donde deberá comparecer personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra que ser esta la voluntad de S. M.—Fijese y pregónese el edicto para que llegue á noticia de todos. Joló á 5 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Gijon y Moragrega. Mandato del Sr. Fiscal.—El Secretario, Santiago R.